



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACION: 488-22

Radicado: 2022-00096-00

Demandante: OPERADORA MINERA S.A.S

Demandado: INVERSIONES R.H. COLOMBIA S.A.S

Según lo prescrito en el artículo 75 del C. G. del P. concordante con el Art. 2156 del C. Civil, y teniendo en cuenta que se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se anexa al memorial, se le reconoce Personería para actuar conforme al poder conferido en este proceso al Doctor JUAN PABLO GIRALDO GRISALES, identificado con C.C.1.037.641.538 y T.P. 302.781, se deja de manifiesto la prohibición que contempla la norma ya citada, en el sentido de que no podrá actuar simultáneamente en representación de la Persona Jurídica accionante.

Igualmente se ordena el traslado de la liquidación anexada al memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

